



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-109768141- -APN-DGDA#MEC - Modificación del monto previsto en los apartados de la resolución 404/2013 de la Secretaría de Hacienda.

Visto el expediente EX-2023-109768141-APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los decretos 1545 del 31 de agosto de 1994 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y la resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 35 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en su parte pertinente, se establece que los órganos de los tres (3) poderes del Estado deberán determinar los límites cuantitativos y cualitativos, mediante los cuales podrán ordenar pagos y efectuar desembolsos.

Que en el artículo 35 del anexo al decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la mencionada ley, se determinan las pautas a las que se deberán adecuar las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos.

Que en el inciso f del artículo referido en el considerando precedente, se establece que los pagos financiados con fuentes administradas por la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, serán atendidos por ésta o por las tesorerías jurisdiccionales conforme las instrucciones que al efecto emita esta Secretaría de Hacienda, con excepción de aquellos conceptos que allí se detallan.

Que asimismo, en virtud del decreto 1545 del 31 de agosto de 1994, se estableció el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, a través del cual se cursan los pagos resultantes de la gestión presupuestaria y patrimonial de cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.

Que por la resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de

Economía y Finanzas Públicas se aprueban los criterios y el monto para la cancelación de órdenes de pago.

Que en los apartados 1.1.1.1. y 1.1.2.1. del anexo de la citada resolución se determina el monto de las obligaciones a ser canceladas por la Tesorería General de la Nación y por el Servicio Administrativo Financiero, respectivamente.

Que en el actual contexto, deviene necesario actualizar el monto para la determinación del servicio pagador, a efectos de permitir una mayor operatividad en la gestión de pagos que coadyuve a una descentralización operativa y centralización normativa basada en un esquema de eficiencia y eficacia en la administración y gestión de fondos públicos, conforme los criterios de un moderno gerenciamiento público.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en los artículos 6° de la ley 24.156 y 6° y 35 del anexo al decreto 1344/2007.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el monto previsto en los apartados 1.1.1.1. y 1.1.2.1. del anexo de la resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que se establece en la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000), para las órdenes de pago que se emitan a partir del 9 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.